SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL BANCO DE PROYECTOS

Fecha de solicitud:	Octubre 06 de 2025

INFORMACION CERTIFICACION EXPEDIDA BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS			
Fecha:	13/06/2025 **Consecutivo:** 193		
Nombre Proyecto:	Fortalecimiento institucional y administrativo del Municipio de Moniquirá, Boyacá		
Meta de producto del PDM		**Producto Plan de Desarrollo Territorial:**	
Código de la meta	128	**Código de producto**	400201902
Construir andenes		*Andenes construidos*	
Objeto contractual:	**"ESTUDIOS Y DISEÑOS EN FASE I PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y/O ESPACIOS DE CIRCULACIÓN PEATONAL E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL Y SEÑALES DE TRÁNSITO EN LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL PUENTE PEATONAL DE LA ENTRADA AL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR No. 15001-33-33-006-2020-00083-00"**		
Código UNSPSC Código Colombia compra eficiente	80101600 – Gerencia de proyectos 81101500 – Ingeniería civil y arquitectura 81151600 – Cartografía 81102702 - Ingeniería y diseño para sistemas de control y procesos	**Vo. Bo:** **SECRETARIA DE COMPRAS PUBLICAS Y ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO**	

Valor Total solicitado:	Aporte Municipio Vigencia Actual:	Otras Fuentes de Financiación:
$39.858.000	$0,00	$0,00

Rubro	Descripción del rubro	Fuente	Valor
2.3.40.4002.4002019.2.3.2.01.01.001.03.02.53211.128	Espacio público construido VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO ordenamiento territorial y desarrollo urbano – R.B. SGP – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	1.3.3.8.03	$20.000.000,00
2.3.40.4002.4002019.2.3.2.01.01.001.03.02.53211.128	Espacio Público construido VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	1.3.3.1.00	$19.858.000,00

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL BANCO DE PROYECTOS

	ordenamiento territorial y desarrollo urbano – RECURSOS DEL BALANCE FINANCIERO DE LIBRE DESTINACIÓN		
VALOR TOTAL SOLICITADO:			$39.858.000,00

ACTIVIDADES ESPECIFICAS A REALIZAR (SI MODIFICAN)

Ítem	Descripción de la actividad
1.	Entregar productos de primera calidad; si se observa productos de la mala calidad o que sus especificaciones no correspondan a las exigidas en la ficha, el contratista deberá reemplazarlo en un término no mayor de 24 horas contadas a partir de la notificación.
2.	Entregar todos los elementos requeridos de conformidad con las "especificaciones y entregables" según las especificaciones, de la invitación y los estudios previos.
3.	Verificar el alcance del componente de consultoría del contrato, revisar, verificar, validar y aprobar todos los estudios y diseños realizados por sus especialistas en las diferentes áreas.
4.	Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado o subcontratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
5.	Mantener actualizadas las hojas de vida con sus respectivos soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente.
6.	Informar por escrito, la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de consultoría y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
7.	Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento de las actividades a cargo de sus especialistas.
8.	Realizar reuniones con el supervisor por lo menos una (1) reunión quincenal, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten en estado del mismo.
9.	Asistir a todas las reuniones personalmente o mediante su delegado con capacidad decisoria que se celebren y se convoquen por el Municipio, relacionadas con los trabajos objeto de la consultoría.
10.	Elaborar, junto con el supervisor, las actas de recibo a satisfacción de los diseños y estudios técnicos realizados y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente
11.	Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el fin de prevenirlos, evitando así la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
12.	Cuando el Municipio lo requiera o según la periodicidad y los estándares por ella establecidos, el consultor presentará informes parciales técnicos, de calidad y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL BANCO DE PROYECTOS

13.	La consultoría entregará al Municipio, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, lo indicado en las especificaciones Técnicas de la invitación y los estudios previos.
14.	Verificar permanentemente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar a la supervisión con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles.
15.	Efectuar la suscripción y liquidación del contrato de Consultoría, dentro de los términos fijados por el mismo, para lo cual se solicitará al consultor participar en la determinación de las actividades finales ejecutadas y en el aseguramiento del establecimiento de las pólizas requeridas a la terminación del contrato.
16.	Realizar la verificación de cada uno de los volúmenes (entregables) de estudios (con cada uno de sus entregables descritos en las actividades a ejecutar) objeto del contrato durante su ejecución y dar la aprobación respectiva de su correcto desarrollo y análisis.
17.	Estudiar la normatividad que aplica para la consultoría a desarrollar y verificar que quede plasmada en los estudios técnicos, diseños y especificaciones técnicas para el contrato de obra, planos de obra, diseños y, en general, de toda la información referente al proyecto. Una vez realizado el estudio detallado, si es del caso, el Consultor presentará las observaciones a consideración del Municipio y aceptará las recomendaciones que el interventor o el supervisor consideren pertinentes frente a la documentación e información a los diseños suministrados.
18.	Solicitar la suspensión temporal de las operaciones o procedimientos objeto del contrato, que a su juicio representen un grave riesgo para los trabajos contratados o para el Municipio, o para terceros. La orden de reanudación sólo procederá una vez se tomen las medidas correctivas del caso a satisfacción del supervisor del Municipio. Así mismo, aceptará en cualquier momento, que se suspenda la consultoría, en general, si por su parte existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a ese respecto, sin que el consultor tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.
19.	Revisar y aprobar los planos definitivos objeto de la contratación y las memorias técnicas elaboradas con su equipo de trabajo, antes de la entrega de los mismos y hasta antes de la liquidación del contrato.
20.	Ejercer vigilancia permanente, mediante la inspección de los trabajos de su equipo de trabajo en el progreso de los estudios y diseños encomendados, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos.
21.	Estudiar y conceptuar acerca de los procedimientos que proponga el supervisor y, si fuere el caso, sugerirá los cambios que la consultoría considere necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los trabajos.
22.	Mantener el personal ofrecido conforme lo solicitado en el pliego de condiciones correspondiente, la propuesta presentada y en el presente contrato.
23.	Ejecutar las acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado, inicialmente la ejecución correcta de la consultoría.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL BANCO DE PROYECTOS

24.	Conocer las normas técnicas obligatorias que rigen los contratos. En caso de no encontrarse estipuladas en el contrato respectivo, deberá informar oportunamente a la supervisión del contrato para solicitar la debida modificación.
25.	Exigir el cumplimiento por parte de los especialistas, la entrega de los productos en cada una de las fases de desarrollo del contratista, velando por su oportuna disposición y por el cumplimiento de la normatividad en las especificaciones técnicas. Para el efecto, el supervisor o interventor podrá rechazar los suministros que no cumplan con la normatividad técnica vigente.
26.	2EL CONSULTOR suministrará todo el equipo, recursos humanos y técnicos que se requieran para adelantar la consultoría, deberá informarse de la disponibilidad de equipos en el mercado local. EL MUNICIPIO no aceptará demora o reclamo DEL CONSULTOR, debido a la falla o escasez de equipos que sean previsibles.
27.	El CONSULTOR se obliga para con el municipio a la elaboración de la totalidad de los ensayos y estudios requeridos para realizar los estudios y diseños ajustados a las normas actualizadas, así como el cumplimiento de las normas, leyes y manuales vigentes. EL CONSULTOR llevará a cabo las actividades con equipo de su propiedad o alquilado, situará oportunamente en el lugar de los trabajos, el equipo mínimo para el desarrollo de los mismos.
28.	EL MUNICIPIO podrá exigir y EL CONSULTOR estará obligado a suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con lo requerido.

Vo. Bo **SECRETARIA DE HACIENDA**	
Responsable de la solicitud:	Ing. Juan Alejandro Torres Cubides Secretario de Infraestructura y Medio Ambiente

Ing. Juan Alejandro Torres Cubides
Secretario de Infraestructura y Medio Ambiente

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Juliana Andrea Pardo Fajardo – Apoyo profesional	Ing. Juan Alejandro Torres Cubides – Secretario de Infraestructura y Medio Ambiente	Ing. Juan Alejandro Torres Cubides - Secretario de Infraestructura y Medio Ambiente
Firma	Juliana Pardo F.		
TRD	Código	Dependencia	Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPIM)

El Suscrito Secretario de Planeación y Desempeño Institucional, luego de verificar la información correspondiente

CERTIFICA:

1 - Información general	**Fecha:** 13/06/2025	**Ref.:** f1a3f756
Dependencia que solicita	Secretaría de Infraestructura y Medio Ambiente	
Responsable que solicita	JUAN ALEJANDRO TORRES CUBIDES	

Objeto: ESTUDIOS Y DISEÑOS EN FASE 1 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y/O ESPACIOS DE CIRCULACIÓN PEATONAL E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL Y SEÑALES DE TRÁNSITO EN LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL PUENTE PEATONAL DE LA ENTRADA AL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR No. 15001-33-33-006-2020-00083-00

2 - Actividades específicas a realizar	**Cantidad**
Entregar productos de primera calidad; si se observa productos de la mala calidad o que sus especificaciones no correspondan a las exigidas en la ficha, el contratista deberá reemplazarlo en un término no mayor de 24 horas contadas a partir de la notificación	1.00
Entregar todos los elementos requeridos de conformidad con las "especificaciones y entregables" según las especificaciones, de la invitación y los estudios previos	1.00
Verificar el alcance del componente de consultoría del contrato, revisar, verificar, validar y aprobar todos los estudios y diseños realizados por sus especialistas en las diferentes áreas	1.00
Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado o subcontratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.	1.00
Mantener actualizadas las hojas de vida con sus respectivos soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente.	1.00
Informar por escrito, la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de consultoría y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.	1.00
Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento de las actividades a cargo de sus especialistas	1.00
Realizar reuniones con el supervisor por lo menos una (1) reunión quincenal, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten en estado del mismo.	1.00
Asistir a todas las reuniones personalmente o mediante su delegado con capacidad decisoria que se celebren y se convoquen por el Municipio, relacionadas con los trabajos objeto de la consultoría.	1.00
Elaborar, junto con el supervisor, las actas de recibo a satisfacción de los diseños y estudios técnicos realizados y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente	1.00
Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el fin de prevenirlos, evitando así la imposición de las sanciones contractuales correspondientes	1.00
Cuando el Municipio lo requiera o según la periodicidad y los estándares por ella establecidos, el consultor presentará informes parciales técnicos, de calidad y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos	1.00
La consultoría entregará al Municipio, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, lo indicado en las especificaciones Técnicas de la invitación y los estudios previos.	1.00

Verificar permanentemente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar a la supervisión con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles	1.00
Efectuar la suscripción y liquidación del contrato de Consultoría, dentro de los términos fijados por el mismo, para lo cual se solicitará al consultor participar en la determinación de las actividades finales ejecutadas y en el aseguramiento del establecimiento de las pólizas requeridas a la terminación del contrato.	1.00
Realizar la verificación de cada uno de los volúmenes (entregables) de estudios (con cada uno de sus entregables descritos en las actividades a ejecutar) objeto del contrato durante su ejecución y dar la aprobación respectiva de su correcto desarrollo y análisis.	1.00
Estudiar la normatividad que aplica para la consultoría a desarrollar y verificar que quede plasmada en los estudios técnicos, diseños y especificaciones técnicas para el contrato de obra, planos de obra, diseños y, en general, de toda la información referente al proyecto. Una vez realizado el estudio detallado, si es del caso, el Consultor presentará las observaciones a consideración del Municipio y aceptará las recomendaciones que el interventor o el supervisor consideren pertinentes frente a la documentación e información a los diseños suministrados	1.00
Solicitar la suspensión temporal de las operaciones o procedimientos objeto del contrato, que a su juicio representen un grave riesgo para los trabajos contratados o para el Municipio, o para terceros. La orden de reanudación sólo procederá una vez se tomen las medidas correctivas del caso a satisfacción del supervisor del Municipio. Así mismo, aceptará en cualquier momento, que se suspenda la consultoría, en general, si por su parte existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a ese respecto, sin que el consultor tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.	1.00
Revisar y aprobar los planos definitivos objeto de la contratación y las memorias técnicas elaboradas con su equipo de trabajo, antes de la entrega de los mismos y hasta antes de la liquidación del contrato	1.00
Ejercer vigilancia permanente, mediante la inspección de los trabajos de su equipo de trabajo en el progreso de los estudios y diseños encomendados, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos	1.00
Estudiar y conceptuar acerca de los procedimientos que proponga el supervisor y, si fuere el caso, sugerirá los cambios que la consultoría considere necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los trabajos.	1.00
Mantener el personal ofrecido conforme lo solicitado en el pliego de condiciones correspondiente, la propuesta presentada y en el presente contrato.	1.00
Ejecutar las acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado, inicialmente la ejecución correcta de la consultoría	1.00
Conocer las normas técnicas obligatorias que rigen los contratos. En caso de no encontrarse estipuladas en el contrato respectivo, deberá informar oportunamente a la supervisión del contrato para solicitar la debida modificación	1.00
Exigir el cumplimiento por parte de los especialistas, la entrega de los productos en cada una de las fases de desarrollo del contratista, velando por su oportuna disposición y por el cumplimiento de la normatividad en las especificaciones técnicas. Para el efecto, el supervisor o interventor podrá rechazar los suministros que no cumplan con la normatividad técnica vigente	1.00
2EL CONSULTOR suministrará todo el equipo, recursos humanos y técnicos que se requieran para adelantar la consultoría, deberá informarse de la disponibilidad de equipos en el mercado local. EL MUNICIPIO no aceptará demora o reclamo DEL CONSULTOR, debido a la falla o escasez de equipos que sean previsibles.	1.00
El CONSULTOR se obliga para con el municipio a la elaboración de la totalidad de los ensayos y estudios requeridos para realizar los estudios y diseños ajustados a las normas actualizadas, así como el cumplimiento de las normas, leyes y manuales vigentes. EL CONSULTOR llevará a cabo las actividades con equipo de su propiedad o alquilado, situará oportunamente en el lugar de los trabajos, el equipo mínimo para el desarrollo de los mismos.	1.00
EL MUNICIPIO podrá exigir y EL CONSULTOR estará obligado a suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con lo requerido.	1.00

3 - Información financiera

Valor total 39,858,000.00

Rec. propios	19,858,000.00	**SGP Salud**	0.00	**Cof. Departamental**	0.00
SGP Educación	0.00	**SGP Deporte**	0.00	**SGP Cultura**	0.00

SGP LI	20,000,000.00	**SGP Alim. escolar**	0.00	**SGP APSB**	0.00
SGP LD	0.00	**SGP Mun. River.**	0.00	**SGR**	0.00
Rec. Crédito	0.00	**Cof. Nacional**	0.00	**Otros**	0.00

Código de rubro	Nombre del Rubro	Valor
2.3.40.4002.4002019. 2.3.2.01.01.001.03.02. 53211.128.1.3.3.8.03	2.3.40.4002.4002019.2.3.2.01.01.001.03.02.53211.128.1.3.3.8.03 - " Espacio publico construido VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO ordenamiento territorial y desarrollo urbano - R.B. SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN"	20,000,000.00
2.3.40.4002.4002019. 2.3.2.01.01.001.03.02. 53211.128.1.3.3.1.00	2.3.40.4002.4002019.2.3.2.01.01.001.03.02.53211.128.1.3.3.1.00 - " Espacio publico construido VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO ordenamiento territorial y desarrollo urbano - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN"	19,858,000.00

4 - Información Plan de Desarrollo Territorial

Dimensión	Sector	Programa	Producto
M2. ES EL MOMENTO DE UN TERRITORIO SOSTENIBLE PARA EL PRESENTE Y EL FUTURO	40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	4002019 - Espacio publico construido

Meta	OP - 128 - Construir andenes	**Indicador**	400201902 - Andenes construidos
Proyecto	BPIN - 202500000023339 - Implementación de acciones en ordenamiento territorial y espacio público del municipio de Moniquirá Boyacá		

5 - Firmas

Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM)

HARVI HIUSTON ANTONY BARRERA TORRES
Secretario de Planeación y Desempeño Institucional

Proyectó: _____

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA

CERTIFICA:

Que, en el plan de adquisiciones del Municipio de Moniquirá establecido para la vigencia 2025, se encuentra contemplada las actividades relacionadas con la siguiente información

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	MES APROXIMADO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
80101600 81101500 811151600 81102702	Gerencia de proyectos ingeniería civil y arquitectura Cartografía Servicio de ingeniería y diseño para sistemas de control y procesos	JUNIO	ESTUDIOS Y DISEÑOS EN FASE I PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y/O ESPACIOS DE CIRCULACIÓN PEATONAL E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL Y SEÑALES DE TRÁNSITO EN LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL PUENTE PEATONAL DE LA ENTRADA AL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR No. 15001-33-33-006-2020-00083-00	$39.858.000

Dada en Moniquirá, Boyacá a los: trece (13) dias del mes de junio de 2025

ING. HARVI HIUSTON ANTONY BARRERA TORRES
Secretario de Planeación y Desempeño Institucional

Elaboro: Monica Alexandra Herreño Bayona

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolivar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia